II

(Comunicaciones)

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

BANCO CENTRAL EUROPEO

ACUERDO

de 6 de diciembre de 2013

entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se modifica el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria

(2014/C 17/01)

1. Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

Knyaz Alexander I Sq. 1 1000 София/Sofia БЪЛГАРИЯ/BULGARIA

Česká národní banka

Na Příkopě 28 115 03 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA

Danmarks Nationalbank

Havnegade 5 1093 København K DANMARK

Hrvatska narodna banka

Trg hrvatskih velikana 3 HR-10002 Zagreb HRVATSKA

Latvijas Banka

K. Valdemāra iela 2a Rīga, LV-1050 LATVIJA

Lietuvos bankas

Gedimino pr. 6 LT-01103 Vilnius LIETUVA/LITHUANIA

Magyar Nemzeti Bank

Budapest Szabadság tér 8–9. 1054 MAGYARORSZÁG/HUNGARY

Narodowy Bank Polski

ul. Świętokrzyska 11/21 00-919 Warszawa POLSKA/POLAND

Banca Natională a României

Str. Lipscani nr. 25, sector 3 030031 București ROMÂNIA

Sveriges Riksbank

Brunkebergstorg 11 SE-103 37 Stockholm **SVERIGE**

Bank of England

Threadneedle Street London EC2R 8AH UNITED KINGDOM

y

2. el Banco Central Europeo (BCE)

(en adelante, las «partes»)

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo, en su resolución de 16 de junio de 1997 (en adelante, la «Resolución»), acordó establecer un mecanismo de tipos de cambio (en adelante, el «MTC II») cuando se iniciara la tercera fase de la unión económica y monetaria el 1 de enero de 1999.
- De conformidad con la Resolución, el MTC II tiene por finalidad contribuir a asegurar que los Estados (2) miembros no pertenecientes a la zona del euro que participen en el mecanismo orienten sus políticas hacia la estabilidad y fomenten la convergencia, lo que les ayudará en sus esfuerzos por adoptar el
- Letonia, como Estado miembro acogido a una excepción, participa en el MTC II desde 2005, y el Latvijas Banka es parte en el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria (1), modificado por el Acuerdo de 21 de diciembre de 2006 (2), por el Acuerdo de 14 de diciembre de 2007 (3), por el Acuerdo de 8 de diciembre de 2008 (4), por el Acuerdo de 13 de diciembre de 2010 (5) y por el Acuerdo de 21 de junio de 2013 (6) (denominados conjuntamente en adelante el «Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II»).
- Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2013/387/UE del Consejo, de 9 de julio de 2013, sobre la (4) adopción del euro por Letonia el 1 de enero de 2014 (7), la excepción en favor de Letonia a que se refiere el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2014. El euro será la moneda de Letonia a partir del 1 de enero de 2014 y, desde esa fecha, el Latvijas Banka no debe seguir siendo parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.
- Por lo tanto, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II debe modificarse para adaptarlo a (5) la supresión de la excepción en favor de Letonia.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE ACUERDO:

Artículo 1

Modificación del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II en virtud de la supresión de la excepción en favor de Letonia

El Latvijas Banka dejará de ser parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II con efectos a partir del 1 de enero de 2014.

⁽¹⁾ DO C 73 de 25.3.2006, p. 21.

⁽²⁾ DO C 14 de 20.1.2007, p. 6.

⁽³⁾ DO C 319 de 29.12.2007, p. 7.

⁽⁴⁾ DO C 16 de 22.1.2009, p. 10.

⁽⁵⁾ DO C 5 de 8.1.2011, p. 3. (6) DO C 187 de 29.6.2013, p. 1.

^{(&}lt;sup>7</sup>) DO L 195 de 18.7.2013, p. 24.

Artículo 2

Sustitución del anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II

El anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II se sustituirá por el texto del anexo del presente acuerdo.

Artículo 3

Disposiciones finales

- 1. El presente acuerdo modifica, con efectos a partir del 1 de enero de 2014, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.
- 2. El presente acuerdo se redactará en inglés y será firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes. El BCE, que conservará el original, enviará copia certificada a todos los bancos centrales nacionales pertenecientes y no pertenecientes a la zona del euro. El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 6 de diciembre de 2013.

Por el Българска народна банка (Banco Nacional de	Por el Magyar Nemzeti Bank
Bulgaria)	
_	
Por el Česká národní banka	Por el Narodowy Bank Polski
Por	Por
el Danmarks Nationalbank	la Banca Națională a României
Por	Por
el Hrvatska narodna banka	el Sveriges Riksbank
Por	Por
el Latvijas Banka	el Bank of England
Por	Por
el Lietuvos bankas	el Banco Central Europeo

ANEXO

LÍMITES DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN A MUY CORTO PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 10 Y 11 DEL ACUERDO CON LOS BANCOS CENTRALES SOBRE EL MTC II

con efectos a partir del 1 de enero de 2014

	(millones de EUR)
Bancos centrales que son parte en el presente acuerdo	Límites (¹)
Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)	520
Česká národní banka	760
Danmarks Nationalbank	720
Hrvatska narodna banka	440
Lietuvos bankas	380
Magyar Nemzeti Bank	690
Narodowy Bank Polski	1 870
Banca Națională a României	1 070
Sveriges Riksbank	970
Bank of England	4 580
Banco Central Europeo	ninguno
(1) Los importes indicados para los bancos centrales que no participan en el MTC II tienen carácte	er nocional.
Bancos centrales nacionales de la zona del euro	Límites
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	ninguno
Deutsche Bundesbank	ninguno
Eesti Pank	ninguno
Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland	ninguno
Bank of Greece	ninguno
Banco de España	ninguno
Banque de France	ninguno
Banca d'Italia	ninguno
Central Bank of Cyprus	ninguno
Latvijas Banka	ninguno
Banque centrale du Luxembourg	ninguno
Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta	ninguno
De Nederlandsche Bank	ninguno
Oesterreichische Nationalbank	ninguno
Banco de Portugal	ninguno
Banka Slovenije	ninguno
Národná banka Slovenska	ninguno
	migano